



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrado Sustanciador: **CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**

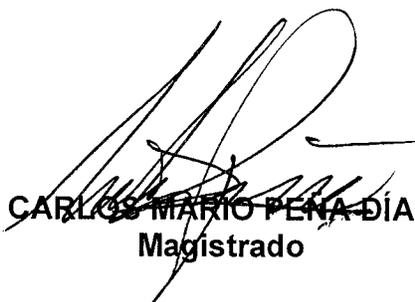
San José de Cúcuta, dieciséis (16) de octubre de dos mil trece (2013)

Ref: Radicado : 54-001-23-33-000-2012-00131-00
Acción : **Popular**
Actor : Socorro Flórez de Bonilla
Demandado : Municipio de Cúcuta – Concejo Municipal de Cúcuta –
Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 628), y teniendo en cuenta que el recurso de apelación visto de folios 578 a 606 del expediente, fue presentado y sustentado oportunamente de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998 en concordancia con el artículo 352 del CPC, **CONCÉDASE** en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte accionante en contra de la sentencia de fecha doce (12) de septiembre de dos mil trece (2013), proferida dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, por Secretaría, remítase el expediente al Honorable Consejo de Estado, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado

SECRETARÍA GENERAL
17 OCT 2013
Notifico a las 8:00 a.m.
Secretaría General